

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA JCT E.I.R.L.

"J.I. PACHAMAMA" (PUTRE - ARICA Y PARINACOTA)

Ítem: Inversión de capital

N° Int. GKF-0068-1-2016

En Santiago, a **05 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE MACARENA OTAROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 10.629.689-8, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA JCT E.I.R.L.**, RUT N° 76.095.237-0, representada legalmente por **JOSÉ CARLOS TORO MUÑOZ**, cédula de identidad N° 12.609.247-4, con domicilio en Sergio Flores Ternecier N° 2051 Block N°36, departamento N°405, Arica, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **24 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**PACHAMAMA**", de la comuna de **PUTRE**, en la Región de **ARICA Y PARINACOTA** la que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$197.939.166.- (ciento noventa y siete millones novecientos treinta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de abril de 2016** y el **28 de agosto de 2016**.

Debido al retraso en la entrega del terreno por causas no imputables a las partes, debe aumentarse el plazo para la ejecución de los trabajos encomendados en **24 días** corridos.

Asimismo, durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por el monto de **\$75.371.691.- (setenta y cinco millones trescientos setenta y un mil seiscientos noventa y un pesos)**, correspondiente a modificaciones por D.S.47, áreas de remodelación de proyecto 2.0 primer nivel, de proyecto 2.0 segundo nivel, alteraciones varias; **y rebajar** partidas a las ya contratadas por el monto de **\$15.427.731.- (quince millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos treinta y un pesos)**, correspondiente a estructura metálica de techumbre, revestimiento cerámico(bodega y sala multiuso), estanque acumulación de agua potable, hidropack, jardineras exteriores, por lo que



debe modificarse el contrato original de acuerdo al presupuesto presentados por el contratista con fecha **30 de agosto de 2016**, y debe aumentarse el plazo del contrato en **75 días** corridos, que se suman a los señalados en el párrafo anterior.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

1. PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en aumentar el plazo del contrato en **99 días** corridos, siendo la fecha de inicio de ejecución de la presente modificación el día **29 de agosto de 2016** y la fecha de término el día **05 de diciembre de 2016**.

2.COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

3. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas acordadas en esta modificación asciende a la suma de **\$59.943.960.- (cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

4. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$5.994.396.- (cinco millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$25.788.313.- (veinticinco millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos trece pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de junio de 2017**.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista



JOSÉ CARLOS TORO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA JCT E.I.R.L.



**JOLIETTE MACARENA OTAROLA
MARTÍNEZ**
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

